

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de septiembre de dos mil veinte.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Credivalores-Crediservicios S.A.
Demandado	Adel Christopher Livingston y otro
Radicado	05001 40 03 028 2020 00653 00
Providencia	Inadmite demanda

La demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA (Pagaré) instaurada por CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A., a través de apoderada judicial, en contra de ADEL CHRISTOPHER LIVINGSTON y ALFONSO PETERSON DAVIS, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la parte ejecutante cumpla los siguientes requisitos:

1. Realizará anotación al margen o en el dorso del título valor haciendo constar que dicho instrumento está siendo objeto de un proceso ejecutivo conforme lo dispuesto en el artículo 255 del Código General del Proceso.
2. Conforme al Art. 245 del C. G del P., afirmará que las versiones originales de los documentos escaneados, y que fueron allegados con la demanda, están bajo su custodia.
3. En cuanto al correo electrónico de los ejecutados dará cumplimiento a las exigencias que al respecto establece el inciso segundo del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.
4. En la demanda se solicita que se libre orden de pago en contra de ADEL CHRISTOPHER LIVINGSTON y ALFONSO PETERSON DAVIS, sin embargo, en el poder se faculta al apoderado para demandar únicamente al primero, por lo que hará las adecuaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

15.

Firmado Por:

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d457c550b2cc1d74be371eab869a4463c4f46c9832ac012d24968d56d5f36ea

Documento generado en 28/09/2020 01:43:10 p.m.